



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

DECRETO No. 066

17 de marzo de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos “, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$248.773.172.853,29).





Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma (Decreto)	Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos. Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.	Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la	Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.	Artículo 80 del EOP



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
deuda, programa y subprograma (Ley)	Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.	

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000075 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400093 "OPTIMIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.129.589.282,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-1-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	101.455.421,89
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-2-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.315.629.603,74
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-3-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	5.658.695.661,72
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-5-11.919	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	919	RBCE ICLD	437.738.518,39
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-9-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.308.044.992,50
2.3.2.02.02.008.40 02020.1169.093-7- 11.524	4002020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIO N	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.075.584.354,40
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-4-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	194.598.532,16
2.3.2.01.01.001.03. 02.4002020.1169.0 93-6-11.524	4002020	AUTOPISTAS, CARRETERA S, CALLES	2400093	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	37.842.197,20
							-10.129.589.282,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000072 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400088 "ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400047 "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS COMUNAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$4.625.000,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.0 88-1-11.101	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000,00	
2.3.2.02.02.008.41. 02052.1153.047-5- 11.101	4102052	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400047	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.41 02046.1153.047-7- 11.101	4102046	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400047	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	625.000,00	
2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	4102052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400047	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	4102052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400047	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		2.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	4102052	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400047	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		625.000,00
							4.625.000,00	4.625.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000074 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400059 "DESARROLLO DE MEDIDAS PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400061 "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.32 05021.1162.059-2- 11.101	3205021	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400059	1162	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	35.000.000,00	
2.3.2.01.01.003.07. 01.3206003.1162.0 61-5-53.101	3206003	vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	2400061	1162	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación		35.000.000,00
							35.000.000,00	35.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000073 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400088 "ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400044 "ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES COMO INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$75.375.000,00), toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.0 88-1-11.101	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	30.075.000,00	
2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.0 88-1-11.101	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	45.300.000,00	
2.3.2.02.02.009.41 03067.1153.044-6- 11.101	4103067	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2400044	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación		30.075.000,00
2.3.2.02.02.009.41 03067.1153.044-7- 11.101	4103067	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2400044	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación		45.300.000,00
							75.375.000,00	75.375.000,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

Que mediante la nota Interna 170.126.18 0000000.13 2025 000025 de fecha 17 de marzo de 2025 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional solicita a la Secretaría de Hacienda, el traslado presupuestal de recursos por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$430.943.433,00), con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar el pago, por mayor labor ejecutada. Toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.2.01.01.003. 07.01.1140.001. 101	NA	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	430.943.433,00	
2.1.2.02.02.007. 1140.001.101	NA	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		430.943.433,00
						430.943.433,00	430.943.433,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.129.589.282,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.129.589.282,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$545.943.433,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,



Alcaldía de Palmira
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.129.589.282,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL INGRESO				10.129.589.282,00
1.2.10.02.09.919	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1150	919	437.738.518,39
1.2.10.02.26.524	R/B CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTUARIA	1150	524	9.691.850.763,61

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.129.589.282,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL GASTO						10.129.589.282,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA						10.129.589.282,00
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-1-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	101.455.421,89
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-2-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.315.629.603,74
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-3-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	5.658.695.661,72
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-5-11.919	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	919	RBCE ICLD	437.738.518,39
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-9-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.308.044.992,50
2400093	2.3.2.02.02.008.4002020.1169.093-7-11.524	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	1.075.584.354,40
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-4-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	194.598.532,16
2400093	2.3.2.01.01.001.03.02.4002020.1169.093-6-11.524	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	1169	524	R/B CONTRAPRESTACION AEROPORTUARIA	37.842.197,20

Cifras expresadas en pesos



DECRETO

TRD-2025-100.4.066

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracédito al Gasto por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$545.943.433,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITO AL GASTO			545.943.433,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL			430.943.433,00
NA	2.1.2.01.01.003.07. 01.1140.001.101	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	430.943.433,00
			DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES			35.000.000,00
2400059	2.3.2.02.02.008.32 05021.1162.059-2-11.101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1162	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	35.000.000,00
			SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			80.000.000,00
2400047	2.3.2.02.02.008.41 02052.1153.047-5-11.101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	2.000.000,00
2400047	2.3.2.02.02.009.41 02046.1153.047-7-11.101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	625.000,00
2400088	2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.088-1-11.101	Otras obras de ingeniería civil	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	2.000.000,00
2400088	2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.088-1-11.101	Otras obras de ingeniería civil	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	45.300.000,00
2400088	2.3.2.01.01.001.03. 19.4103025.1153.088-1-11.101	Otras obras de ingeniería civil	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	30.075.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$545.943.433,00)** así:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITO AL GASTO			545.943.433,00
			ADMINISTRACION GENERAL			430.943.433,00
NA	2.1.2.02.02.007.11 40.001.101	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida, bienes muebles y otros)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	430.943.433,00
			DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES			35.000.000,00
2400061	2.3.2.01.01.003.07. 01.3206003.1162.0 61-5-53.101	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1162	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	35.000.000,00
			SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			80.000.000,00
2400047	2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	2.000.000,00
2400047	2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	2.000.000,00
2400047	2.3.2.02.02.009.41 02052.1153.047-4- 11.101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	625.000,00
2400044	2.3.2.02.02.009.41 03067.1153.044-6- 11.101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	30.075.000,00
2400044	2.3.2.02.02.009.41 03067.1153.044-7- 11.101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1153	101	Ingresos Corrientes de Libre destinación	45.300.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.066

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico